

Bogotá, D.C.,

Señores

**PATRIMONIO AUTONOMO  
FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER**

FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

Att. FABIO CUEVAS

Calle 67 No. 7-37 Piso 3

Ciudad

**Asunto:** Respuesta al comunicado con asunto Observaciones al Informe de Evaluación Final de requisitos habilitantes del proponente JUAN CARLOS BELALCAZAR Convocatoria No. PAF-JU31-IDC-2015

Estimados Señores:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones enviadas mediante oficios de fecha 13 de noviembre y 17 de noviembre de 2015 al correo electrónico [convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co](mailto:convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co) frente al Informe de evaluación económica y al alcance al Informe de evaluación económica publicados los días 12 y 17 de noviembre, respectivamente, en los siguientes términos:

El Proponente en su escrito solicita la revisión de la oferta económica del proponente ING INGENIERIA S.A, por encontrar que se presentan las siguientes inconsistencias y proceder al rechazo de la oferta:

“(...)

- En cuanto al personal de la etapa 1 "INTERVENTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS" encontramos que el proponente ING INGENIERIA S.A no incluye el personal como se solicita en los pliegos; no incluye un Profesional de Apoyo y en caso de estarlo, en la sumatoria de la oferta económica no se encuentra incluido, es decir que no incluyo este personal tal como se solicita en la nota al final del anexo 1 "PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO" de los términos de referencia;

(...)

- En cuanto al personal de la etapa 2 "INTERVENTORIA OBRA" encontramos que el proponente ING INGENIERIA S.A no incluye el personal como se solicita en los pliegos; no incluye un Profesional de Apoyo y el inspector, ya que sus casillas están en CERO, pero en la sumatoria de la oferta económica no se encuentra incluido es decir que no incluyo este personal tal como se solicita en la nota al final del anexo 1 "PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO" de los términos de referencia;

(...)"

Los términos de referencia de la convocatoria PAF-JU36-G19-2015 mediante el anexo 1 definió el personal requerido para la ejecución del contrato y señala en texto resaltado: ...” **El personal anteriormente descrito para el contrato y sus dedicaciones, será de carácter obligatorio en la ejecución del mismo, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica...**”, el cuadro que hace parte del anexo 1 relacionan los perfiles profesionales, cantidad, experiencia y dedicación, y son solo estos los obligatorios conforme a lo exigido en los termino de referencia.

Tal y como lo señala el proponente, los términos de referencia en el anexo 1 indican:...”**Adicionalmente, considerará en su oferta personal un profesional de apoyo para la consolidación y elaboración de informes de seguimiento y ejecución**”, es decir estos profesionales de apoyo no está relacionado como personal mínimo de carácter obligatorio ni se le exige perfil profesional, experiencia y dedicación como sucede con los demás, solo se deja a discreción de los oferentes tenerlo en cuenta para cumplir con la obligación de elaboración de informes.

Contrario sucede con el profesional de calidad que es el responsable de la consolidación y elaboración de informes de seguimiento y ejecución, el cual si tiene el carácter de obligatorio según el anexo 1 de los Términos de Referencia.

Revisando la oferta económica del proponente ING INGENIERIA S.A publicada en la página web del proceso el día 9 de noviembre de 2015, se ratifica que éste ha considerado en su oferta económica que el objetivo se cumpla con la asignación del personal mínimo requerido en las dedicaciones solicitadas, pero reiteramos que no se requería la inclusión de maneta tácita de este personal o actividad.

Con lo anterior, el Comité Evaluador se mantiene en la aceptación de la oferta económica del proponente ING INGENIERIA S.A, según informe de Verificación de la Oferta Económica publicado el día 12 de octubre de 2015.

De esta forma damos por atendida la solicitud hecha por el Proponente del asunto.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**